



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**

ACTO: Junta pública de notificación de fallo  
Licitación pública de carácter nacional  
NO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS/01/FESTIVAL  
CULTURAL 2026

En la ciudad de Guadalupe, Zac., siendo las once horas (11:00) del miércoles veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), reunidos en la Sala B de Cabildo ubicada en Avenida Colegio Militar número 96 Oriente, Colonia Centro de esta Municipalidad, se procede a levantar la presente acta con motivo de dar a conocer el fallo que recae sobre el procedimiento de licitación pública presencial de carácter nacional NO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS/01/FESTIVAL CULTURAL 2026 relativo a la adjudicación del contrato de prestación del servicio integral para la producción, programación y presentación del elenco artístico del Festival Cultural y Artístico de la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas del 05 al 09 de agosto de 2026., de acuerdo con la cita notificada al licitante y funcionarios en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas efectuado el día veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026), con respecto a la revisión detallada de las propuestas, como lo establecen los artículos 72, 78, 81, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Los servidores públicos y participante cuyos nombres, representación y firmas figuran al calce y al final del presente documento.

Estando presente el licitante inscrito a través de su representante acreditado en el procedimiento:

Nombre, razón o denominación social
AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V.

Por lo que se procede a informar que la unidad administrativa requirente del proceso de licitación en conjunto con el analista técnico realizó el análisis detallado de la propuesta técnica y económica, emitiendo el dictamen técnico y económico. Documento que fue revisado y validado por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024 – 2027, emitiendo el fallo, atendiendo a las siguientes consideraciones que se transcriben del mismo.

**Primero.** – El procedimiento de adjudicación para proveer el Servicio integral para la producción, programación y presentación del elenco artístico del festival cultural y artístico de la ciudad de Guadalupe, Zacatecas del 05 al 09 de agosto de 2026, marcado con número de control interno NO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS/01/ FESTIVAL CULTURAL 2026 se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional conforme a lo establecido en los artículos 52 fracción I y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 56 inciso A fracción III del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas ejercicio fiscal 2026; 65 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 23 fracción III del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

A  
X  
9  
S



**Segundo.** – Que, para cubrir las erogaciones que derivan de la presente adjudicación se cuenta con la provisión presupuestal con fuente de financiamiento de Recaudación del Municipio ejercicio fiscal 2026 (111), dentro del proyecto 202010 (Festival Cultural y Artístico de Guadalupe), en la partida 3391, relativa a servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, para sufragar los gastos que deriven de la adjudicación del contrato. Contemplada en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026. Dentro del presupuesto aprobado y disponible en la Dirección Municipal de la Cultura.

**Tercero.** – Que en fecha 06 de abril de 2026, se publicó la convocatoria, misma que marca el inicio del proceso de licitación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 71 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio.

**Cuarto.** – Que acorde lo instituye el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocatoria se publicó en la Página Oficial de Internet del Municipio <https://gpe.gob.mx/licitaciones/> y en el periódico La Jornada Zacatecas, en fecha lunes 6 de abril de 2026 en el número 6517 (Anexo 1).

**Quinto.** – Que en fecha 08 de abril de 2026, el licitante interesado Agencia All Valley, S.A. de C.V. se inscribió en el proceso de licitación, adquiriendo las bases de licitación mediante recibo de ingresos número 904799.

Licitante, razón o denominación social	Registro Federal de Contribuyente	Recibo de ingreso	Importe
AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V.	AAV2303296L2	904799	\$3,753.92

**Sexto.** – Que en fecha 09 de abril de 2026 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, acorde a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 80 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Por lo que con sustento en el numeral tres punto dos (3.2) de las bases de licitación se desahogó el acto en comento y se levantó el acta correspondiente en la que se asentó lo actuado en la junta de aclaraciones.

**Séptimo.** – Que de conformidad con los apartados tres punto tres (3.3) y tres punto cuatro (3.4) de las bases de licitación en fecha 20 de abril de 2026 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, por lo cual se recibió la propuesta técnica y económica del licitante inscrito siendo la que se designa a continuación con su respectiva propuesta económica.

Licitante, razón o denominación social	Importe total de la propuesta económica sin incluir el IVA
AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V.	\$11'980,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**Octavo.** – Con base en el numeral cuatro punto dos (4.2) de las bases de licitación, relativo a las causas de desechamiento de la propuesta del licitante, el licitante inscrito y que presentó propuesta AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V. no incurrió en ninguno de los supuestos que se establecieron como causales de desechamiento.

**Noveno.** – En atención a la revisión documental la propuesta presentada por el licitante inscrito en el acto de presentación y apertura la persona moral AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V. no incurrió en ninguna causal que causara la descalificación de la propuesta dado que no afecta directamente la solvencia de la propuesta económica presentada.

**Décimo.** – Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativo a los impedimentos para participar en el procedimiento de licitación. El licitante no se encuentra impedidos para participar en el proceso de Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional NO. PRESTACION DE SERVICIOS/01/FESTIVAL CULTURAL 2026, en virtud de no encuadrar en los supuestos estipulados en los artículos 44 de la Ley y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**Décimo primero.** – Que conforme a los numerales tres punto cinco (3.5) y cuatro (4) de las bases de licitación, relativos a análisis de las proposiciones y emisión del dictamen y criterios y especificaciones para la evaluación de proposiciones y adjudicación de la contratación, se estableció como criterio de evaluación el método binario, el cual establece:

*Artículo 77. En la utilización del método de evaluación binario la convocante adjudicará el contrato a quien cumpla con:*

- I. Los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria, y
- II. Oferte el precio más bajo.

*Cuando se oferte el precio más bajo en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, la proposición deberá ser solvente técnica y económicamente.*

Además, en los criterios de evaluación de las propuestas se instruyó que la convocante adjudicaría el contrato por partida única, además de que se consideraría la información que presentarían los

licitantes, por lo que, al analizar la propuesta técnica se comprueba que se obtiene un beneficio para el Municipio, puesto que la propuesta engloba todos los conceptos que requiere la convocante en el tema de producción por ser un evento masivo de carácter gratuito. Por lo que oferta un servicio de producción y elenco artístico de calidad acorde al evento que se quiere proporcionar a los ciudadanos y visitantes del Municipio de Guadalupe, Zac.

**Décimo segundo.** – Debido al análisis detallado de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura, se desprende que acorde al punto cuatro (4) de las bases de licitación emitidas, y con fundamento en lo anterior y una vez analizada en su totalidad la propuesta tanto en su aspecto técnico y económico se dictamina:

- a) Debido al análisis detallado de la propuesta técnica y económica fue aceptada como solvente la propuesta presentada por el licitante:

Licitante, razón o denominación social	Importe total de la propuesta económica sin incluir el IVA
AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V.	\$11'980,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo anterior en relación con los siguientes criterios:

1. Cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas para tal efecto;
2. El acta constitutiva de la empresa acredita que se conformó acorde a la normatividad mexicana, por lo tanto, acredita la nacionalidad mexicana y tiene domicilio fiscal dentro del territorio nacional;
3. Acredita la experiencia y capacidad del licitante en virtud de que el objeto de la sociedad es la realización y planeación de toda clase de eventos sociales y públicos;
4. Se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias que tiene como persona jurídico-colectiva. Y lo acreditó con las declaraciones fiscales anual y última declaración provisional del impuesto sobre la renta y la constancia de opinión emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
5. El licitante Agencia All Valley, S.A. de C.V. no se encuentra impedido para participar en el procedimiento de contratación, en virtud de que no encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

6. La propuesta técnica exhibida por el licitante detalla de manera completa el servicio que oferta a la convocante, es decir al Municipio de Guadalupe en su totalidad. Describiendo el elenco artístico y los conceptos que incluye el servicio de producción que ello conlleva; y
  7. Presenta los documentos idóneos que acreditan que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para la adjudicación del contrato.
- b) La proposición presentada por el licitante inscrito AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V. fue una propuesta susceptible de analizar en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas por la convocante. En virtud de que considera un elenco variado y además incluye todos los requerimientos inherentes para el adecuado desarrollo del festival cultural y artístico, siendo algunos de estos los siguientes: elenco artístico, producción que engloba los siguientes conceptos: escenario, audio, video pantallas o monitores, vallas de seguridad de escenario, iluminación, generadores y personal técnico capacitado disponible para operar los aparatos.

Además, los costos de artistas ofertados tienen un precio justo, con relación a que, la propuesta económica ofertada precisa que el elenco propuesto incluye los siguientes conceptos:

1. Vuelos
2. Viáticos
3. Hospedaje
4. Transportación local de los artistas y crews
5. Pago de excesos de equipajes
6. Mudanzas
7. Pago a proveedores no negociables de los artistas
8. Pago a la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACAM)

Es importante señalar que el tema de costos artísticos es variable por diferentes factores, pudiendo ser algunos el tipo de evento, la fecha, la ubicación y la demanda.

- **Tipo de evento:** Eventos masivos suelen ser más costosos, ya que requieren mayores requerimientos en la logística del evento.
- **Ubicación:** Los costos de transporte (aéreo) y hospedaje.
- **Servicios adicionales:** Necesidades técnicas como instrumentos, sonido, iluminación y logística.
- **Consideraciones adicionales:** Al ser un evento importante, de carácter masivo es importante considerar la reputación del promotor o agente con el que se contrata, la experiencia previa en eventos similares y sobre todo que garantice la disponibilidad de

las fechas con el elenco artístico propuesto. Ante tal vicisitud se considera que la empresa Agencia All Valley, S.A. de C.V. cumple este requisito, puesto que se cuenta con antecedentes que permiten evaluar y calificar su reputación.

Además de que no se contravienen los principios establecidos en el artículo 4 de ambas leyes de adquisiciones. Tanto la estatal como la municipal instituyen en su fracción II, relativa al principio de economía lo siguiente:

*"Artículo 4*

*Fracción II Economía: consiste en la óptima utilización de recursos y en una favorable relación costo beneficio".*

- c) Con base en los resultados, tanto en su aspecto técnico como económico y tomando en cuenta el anexo 1 de las bases de Licitación, se emite el dictamen técnico y económico de este procedimiento, manifestando que una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida se considera solvente técnica y económicamente la del Licitante **AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V.** El cual sustenta una propuesta económica de **\$13'896,800.00** (trece millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado.
- d) Los responsables del análisis y emisión del dictamen técnico y económico son el Analista Técnico y el área requirente, el L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y la L.C. y T.C. Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo en su calidad de Directora Municipal de la Cultura y área Técnica solicitante de la adjudicación.

Una vez revisado y analizado el dictamen técnico y económico se emite el fallo que recae en el procedimiento NO. PRESTACION DE SERVICIOS/01/FESTIVAL CULTURAL 2026 manifestando que:

**Primero.** – Una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida se considera solvente técnica y económicamente la del licitante AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V.

**Segundo.** – Se adjudica el contrato de: **SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DEL FESTIVAL CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS DEL 05 AL 09 DE AGOSTO DE 2026**, por un importe total de \$13'896,800.00 (trece millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado. debido a que conviene a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zac., además garantiza el cumplimiento del contrato y las mejores condiciones, declarándolo seleccionado para proveer el **SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DEL FESTIVAL**

**CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS DEL 05 AL 09 DE AGOSTO DE 2026.** Detallados en su totalidad en el Anexo 1 de las bases de licitación que aceptó al momento de inscribirse y participar en el proceso de adjudicación.

**Tercero.** – De conformidad con el numeral cuatro punto uno (4.1) de las bases de licitación la garantía que se constituya para efectos de validar y garantizar el cumplimiento del contrato deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Siendo una fianza de cumplimiento por el 15% del importe total del contrato IVA incluido. Debiendo ser una póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Esta garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato.

**Cuarto.** – El presente fallo surte efectos de notificación para el licitante adjudicado AGENCIA ALL VALLEY, S.A. DE C.V., Por lo tanto, se procederá a través del Presidente del Comité de Adquisiciones para que se sirva llevar a cabo el levantamiento del acta correspondiente en la junta pública de notificación en la que se dé a conocer el fallo que recae al procedimiento en el que se adjudica el contrato de **SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DEL FESTIVAL CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS DEL 05 AL 09 DE AGOSTO DE 2026.** Por lo tanto, el licitante adjudicado queda obligado a firmar el contrato y sus anexos si los hubiere a más tardar el día 30 (treinta) de abril de 2026, en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y el Reglamento Municipal en la Secretaría de la Tesorería y Finanzas.

Una vez concluida la lectura del fallo emitido para el proceso de licitación pública **NO. PRESTACION DE SERVICIOS/01/FESTIVAL CULTURAL 2026** y no habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, se da por concluido el presente acto siendo las once horas con diecisiete minutos (11:17) del día y fecha señalados al inicio de la presente acta, firmando al calce y al final del documento de conformidad quienes intervinieron en este acto.

Por la Convocante:

Lic. José Alberto Vargas Rodríguez  
Auxiliar Administrativo de la Subsecretaría de  
Administración, en representación del  
Lic. Jesús Rodríguez del Muro  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Municipio de  
Guadalupe, Zac. 2024 - 2027  
y Secretario de la Tesorería y Finanzas


Regidora Diana Elizabeth Galaviz Tinajero  
Vocal Titular del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Municipio de  
Guadalupe, Zac. 2024 – 2027



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**

ACTO: Junta pública de notificación de fallo  
Licitación pública de carácter nacional  
NO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS/01/FESTIVAL  
CULTURAL 2026

  
Lic. Jannete Garay Medina  
Secretaria Técnica del Órgano Interno de Control,  
en representación de la L.A.E. Patricia González  
Borrego  
Titular del Órgano Interno de Control

  
Lic. José Francisco Trejo Sustaita  
Coordinador de Hacienda Pública,  
Fiscalización y Administración de la  
Sindicatura Municipal, en representación de  
la Lic. Anali Infante Morales, Síndica  
Municipal

  
L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

  
L.C. y T.C. Yolytzy Cristina Díaz Inguanzo  
Directora Municipal de la Cultura

  
Lic. José Adán Aguilar Ortiz  
Coordinador Jurídico

  
Licitante inscrito

Agencia All Valley, S.A. de C.V.  
Representada por Daniel Eduardo Ramírez Ramírez

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS/01/FESTIVAL CULTURAL 2026, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DEL FESTIVAL CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS DEL 05 AL 09 DE AGOSTO DE 2026 LA CUAL CONSTA DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.

